

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1092-2019-R.- CALLAO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1417-2019-FCS/D (Expediente N° 01080778) recibido el 17 de octubre de 2019, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el expediente de auspicio académico solicitado por la Unidad Técnica de Atención Integral por Etapas de Vida de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA-Callao realizará el Curso de “Actualización de la Atención Integral en Crecimiento y Desarrollo con enfoque Desarrollo Infantil Temprano en Niños Menores de 5 Años”, los días 16 de octubre, 20 de noviembre y 18 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite el Oficio N° 4519-2019-GRC/DIRESA/DG/DESP/DAIS/JRAIEV/EVN/CC por el cual la Unidad Técnica de Atención Integral por Etapas de Vida de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la DIRESA-Callao realizará el Curso de “Actualización de la Atención Integral en Crecimiento y Desarrollo con enfoque Desarrollo Infantil Temprano en Niños Menores de 5 Años”, el cual tiene como objetivo fortalecer las competencias de los profesionales que realizan la atención de crecimiento y desarrollo (CRED) del niño menor de 5 años en el marco del enfoque y Desarrollo Infantil Temprano en establecimientos de salud del primer nivel de atención de la DIRESA Callao; objetivo concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **BRINDAR**, con eficacia anticipada **AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 031-2019-AUSP-UNAC**, al Plan de Capacitación el Curso de “Actualización de la Atención Integral en Crecimiento y Desarrollo con enfoque Desarrollo Infantil Temprano en Niños Menores de 5 Años” de la DIRESA-Callao, a realizarse los días 16 de octubre, 20 de noviembre



y 18 de diciembre de 2019, con una duración de veintiún (21) horas académicas, equivalente a 1,0 crédito académico.

- 2º **SOLICITAR**, a la DIRESA-Callao, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la DIRESA-Callao, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIRESA-Callao, FCS, ORAA, OCI, ORPII.